



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1291 - 2023 - MPLP

Tingo María, 14 de diciembre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 1139-2023-GIYAT-MPLP/TM de fecha 04 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad a la **Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 013-2022-MPLP-TM**, por el servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2530407, para ser aprobado mediante acto resolutivo, y

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Expediente Administrativo N° 202310416 de fecha 13 de abril de 2023, que contiene la Carta N° 001-2023/CO-PARP, el Consultor de Obras Ing. Civil Pamela A. Romero Palacios, realiza la presentación de **Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 013-2022-MPLP-TM**, por el servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2530407;

Mediante el Informe N° 1139-2023-GIYAT-MPLP/TM de fecha 04 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga **CONFORMIDAD** a la **Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 013-2022-MPLP-TM** Contratación de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, por el importe total de ejecución financiera de S/. 36,000.00; teniendo un saldo a favor del consultor el importe de S/. 3,600.00; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

A través del Informe N° 095-2023-MFRJ-TC-SGC/MPLP de fecha 09 de junio de 2023, el Técnico Contable de la Oficina de Contabilidad, remite la ejecución financiera para la **Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 013-2022-MPLP-TM** Contratación de servicio de para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

El Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170° - **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**. 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;



Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1291 - 2023 - MPLP**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20. - Atribuciones del Alcalde. - Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe de aprobar dicha liquidación;

Máxime, con Proveído N° 216-2023-GAJ/MPLP de fecha 11 de diciembre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, al no advertirse una controversia jurídica, debe remitirse el documento de la referencia y sus antecedentes a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de que prosiga con el trámite respectivo, respecto a la **Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 013-2022-MPLP-TM**, por el servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2530407, toda vez, que se cuenta con la **CONFORMIDAD** de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncío Prado;

Estando a lo expuesto, al precitado Proveído del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 4480-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 11 y 12 de diciembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA N° 013-2022-MPLP-TM**, por el servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2530407, conforme se detalla a continuación:

**MONTO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA:**

DESCRIPCION	MONTO (S./)
1.0 POR CONTRATO PRINCIPAL	S/. 36,000.00
2.0 ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DEL SERVICIO	S/. 0.00
3.0 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Polinómica, deducciones por adelanto directo, etc.)	S/. 0.00
<b>TOTAL MONTO FINAL DE LA CONSULTORIA</b>	<b>S/. 36,000.00</b>

DETALLE	MONTO S/.
Retención de garantía de 10% del M.C. hasta la aprobación resolutive de la liquidación de contrato de consultoría.	S/. 3,600.00
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/. 3,600.00</b>





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Paq.03/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1291 - 2023 - MPLP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina de Contabilidad, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Manx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE